



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 403

LITUECHE, 06 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral en igual oportunidades.
- La necesidad de contar el servicio de Transporte Escolar para preescolares del Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro, para dar continuidad del Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral en convenio JUNJI.
- El decreto que declara inadmisibles las licitaciones Públicas 1743-22-LE15, por incumplimiento en los requisitos de postulación estipulados en las bases.
- Que es necesario realizar el acercamiento de los menores al Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro debido a las distancias existentes dentro del sector y la ubicación del Jardín.
- Que lo expuesto fundamenta que es del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de manera de salvaguardar la protección a los niños y niñas que requieren atención especializada.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, en acuerdo N° 104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y lo señalado en el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios en su artículo 10, N°7, letra I y el artículo 51 del reglamento.

DECRETO:

1. **APRUEBES LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** de Doña Ida Eresmi Huerta, RUN N°7.421.376-6, para que realice el traslado de preescolares asistentes Jardín Infantil Frutillitas, de Quelentaro, por el mes de marzo de 2015. El horario será de 08.00 hrs am y 18.00hrs., de ida y regreso desde los hogares de los preescolares al Jardín ubicado en Quelentaro Alto.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor indicado, por la cantidad de \$520.000 (quinientos veinte mil pesos) exento de impuesto.
3. **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento ley N° 19.886 sobre contrato de suministro y servicios.
4. **IMPUTESE**, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (s)



RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE/MSOP/CCM.

Distribución
-- Of. Partes

- DIDECO